

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN Nro. 004 EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h15 el 18 de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 004 de sesión Extraordinaria de 16 de septiembre del año 2023, realizada al amparo del literal d) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión Nro. 004 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, presidida por la concejala Joselyn Mayorga y donde actúa como Secretaria de Comisión, por delegación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la señorita Daniela Beatriz Palacios Navarrete.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión, se instala y se solicita que por Secretaría se proceda a constatar el cuórum legal para el inicio de la sesión; acción que arroja los siguientes resultados:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE LA SESIÓN CONSTATACIÓN DE CUÓRUM		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Andrés Campaña	1	----
Fernanda Racines	1	----
Joselyn Mayorga (Presidenta)	1	----
TOTAL	3	0

Una vez constatado el cuórum legal, la señorita concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, declara instalada la presente sesión.

La señorita concejal Joselyn Mayorga, presidenta de la Comisión solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria y orden del día, que se detalla a continuación:

“De conformidad con el literal d) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General

del Concejo; y, por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, convoco a ustedes a la sesión No. 004 Extraordinaria de la Comisión en mención, que se llevará a cabo el día lunes, 18 de septiembre de 2023, a las 09h00, en la sala de sesiones No. 2 para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas" conforme lo resuelto por la Comisión en sesión de 07 de septiembre de 2023; y resolución al respecto.*

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión: Al ser una sesión extraordinaria no se requiere de la aprobación del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Presidenta de la Comisión solicita que se dé paso al primer y único punto del orden del día.

- 1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas" conforme lo resuelto por la Comisión en sesión de 07 de septiembre de 2023; y resolución al respecto.**

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que la Secretaría de Inclusión Social remitió nuevamente el informe referente al proceso de convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas, sin embargo, desde su despacho se determinó que ha existido una mala comprensión en concreto en el tema de la entrega en físico de la documentación, dado que en la parte final nuevamente se incluye la necesidad de que los documentos estén en PDF, pero si se está hablando de entrega física no cabe en PDF.

Daniela Palacios, Secretaría de la Comisión: Por disposición de la Presidenta de la Comisión procede a dar lectura de las observaciones y comentarios realizado a las bases del concurso.

(Se adjunta como Anexo 2 de la presente acta)

Nila Chávez, Delegada de la Secretaría de Inclusión Social: Manifiesta que respecto a las observaciones que han sido expuestas, existen dos acápite que se diferencian, el uno es digital y el otro es físico. Indica que ya se ha hecho esa diferenciación, y que la entrega digital será a través del Google Forms. En relación a la segunda observación, la Secretaría de Inclusión Social agrega la propuesta de la concejala que tiene que ver con el artículo 739 y su disposición. Con respecto a la tercera observación considera que el sorteo si se lo debería hacer en la comisión, de acuerdo con la segunda disposición general, donde se plantea que le informe presentado para el premio constituye un insumo referencial. Finalmente, señala que se van a centrar en Patricio Brabomalo Molina, de acuerdo con el rol que tuvo en la despenalización de la homosexualidad, y se procede con la explicación de su presentación.

(Se adjunta como Anexo 3 de la presente acta)

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión: Señala que está de acuerdo en que el sorteo se realice en la comisión, ya que el premio lo otorga el Concejo Metropolitano, y no la Secretaría de Inclusión Social. Eleva a **moción:** *“Aprobar la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”, con las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión. El proceso aprobado por la Comisión, no podrá ser alterado sin contar con autorización expresa de la Comisión y previo informe técnico y legal debidamente fundamentado.”*

Daniela Palacios, Secretaría de la Comisión: Al verificarse que tiene apoyo la moción, se procede a tomar votación, registrándose para el efecto los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Andrés Campaña	1	----	----	----	----
Fernanda Racines	1	----	----	----	----
Joselyn Mayorga	1	----	----	----	----

TOTAL	3	0	0	0	0
--------------	----------	----------	----------	----------	----------

Proclamación de resultados: Con tres votos a favor y por unanimidad fue aprobada la resolución por la Comisión para: *“Aprobar la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”, con las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión. El proceso aprobado por la Comisión, no podrá ser alterado sin contar con autorización expresa de la Comisión y previo informe técnico y legal debidamente fundamentado.”.*

La Presidenta de la Comisión, al no existir más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 09h32.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Andrés Campaña	1	----
Fernanda Racines	1	----
Joselyn Mayorga	1	----
TOTAL	3	0

Para constancia firma la presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, y la funcionaria delegada por la Secretaria General del Concejo Metropolitano, a la sesión como Secretaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Joselyn Mayorga Salazar
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD, GÉNERO E
INCLUSIÓN SOCIAL**

Daniela Palacios Navarrete
**FUNCIONARIA DELEGADA A LA
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN
SOCIAL**

ANEXO 1



CUADRO DE ASISTENCIA

**SESIÓN No. 004 EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**

EJE SOCIAL

**LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
09H00**

HORA DE INICIO: 09:15

SALA: No. 1 SGC

CONCEJAL (A)	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
FERNANDA RACINES	09:11	09:32	
ANDRÉS CAMPAÑA	09:04	09:32	
JOSELYN MAYORGA	09:13	09:32	
TOTAL			

OBSERVACIONES:

ANEXO 2

BASES DE LA CONVOCATORIA AL “PREMIO PATRICIO BRABOMALO MOLINA PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS” AÑO 2023

1. Antecedentes

Varios son los países en que las relaciones entre personas del mismo sexo están criminalizadas, incluso penalizadas con la muerte. Muchas personas pertenecientes al movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGBTIQ+) no tienen más remedio que buscar protección en otro lugar. Pero incluso en los países de asilo pueden enfrentar el estigma y el abuso¹.

A pesar de que el 28 de junio de 1969 las manifestaciones en contra de una redada policial en un barrio de la ciudad de New York, marcarían un hito fundamental con respecto a la lucha y reafirmación del orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género. La homosexualidad fue recién retirada de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 17 de mayo de 1990.

Este avance se logró gracias a la constante lucha de diferentes colectivos, que también presionaron para que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría en 1973 retire la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones sexuales de la segunda edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II)².

Para el caso ecuatoriano, en noviembre de 1997 también gracias a la lucha de diferentes colectivos, se eliminó la penalización en el Código Integral Penal, en el cual se planteaba cárcel de 4 a 8 años a las personas que tuviesen relaciones con otras personas del mismo sexo. Este hito permitió la visibilización de los colectivos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGTBIQ+)³.

En 1998 la Constitución de la República del Ecuador convirtió al Ecuador en el tercer país a nivel mundial, con garantías constitucionales contra la discriminación. En su artículo 23, numeral 3, se logró definir que “(...) todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual (...)”.

Para el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador determinó en el artículo 11 que “(...) nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física (...)”.

Por otro lado, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador “(...) reconoce y garantiza a las personas el derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de muerte. El derecho a la integridad personal que incluye integridad física, psíquica, moral y sexual”. Así también, su artículo 67 reconoce la familia en sus diversos tipos.

¹ <https://www.acnur.org/personas-lgbtqi>

² <https://www.agenciasinc.es/Visual/Ilustraciones/17-de-mayo-1990-La-Asamblea-General-de-la-OMS-elimina-la-homosexualidad-de-su-lista-de-enfermedades-psiquiatricas>

³ <https://proteccionderechosquito.gob.ec/2022/11/27/15103866/#:~:text=27%20de%20noviembre%3A%20D%C3%ADa%20Nacional%20de%20la%20Diversidad%20Sexo%20%E2%80%93%20Gen%C3%A9rica,-Nov%202022>

Para el movimiento LGBTIQ+ es esencial haber conseguido en el año 2014 en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) la tipificación de la discriminación como delito y, que los actos de odio puedan tener una sanción “con pena privativa de libertad de uno a tres años” (COIP 2014):

“Artículo 176. Discriminación. La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.” (Código Orgánico Integral Penal – COIP, 2014).

Otro elemento central para la población transgénero e intersexual es que en el año 2016 se aprobó la “Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles”, la cual, en su artículo 78 posibilita el cambio de nombres y el artículo 94 señala “voluntariamente al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser masculino o femenino” (2016).

Recientemente, mediante sentencia Nro. 11-18-CN/19 de 12 de junio de 2019 la Corte Constitucional dio paso al matrimonio entre personas del mismo sexo.

El título VIII del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito insta mecanismos que permitan afirmar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera sea su identidad sexo genérica, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito; incluir políticas de acción afirmativa que logren la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, Transgénero e intersexo (en adelante diversidades sexo-genéricas⁴); y, eliminar la discriminación en función de la diversidad sexo-genérica, fortaleciendo el reconocimiento y la construcción de la identidad de género y orientación sexual desde temprana edad.

A pesar de todos los logros y que el 27 de noviembre de 2022 se cumplieron 25 años de la despenalización de la homosexualidad, es posible encontrar todavía problemáticas serias en el país como la existencia de clínicas de deshomosexualización. Frente a esta realidad el Ministerio de Salud Pública del Ecuador mediante Acuerdo No. 543 del 8 de octubre de 2010 publicó que cualquier centro que atropelle los derechos humanos y atente contra la identidad sexual de los pacientes será clausurado definitivamente (Periódico El Telégrafo de Ecuador, 2015).

Por otro lado, la primera investigación sobre condiciones de vida e inclusión social de población LGBTIQ+ realizada en el año 2013 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador (INEC) indica que el 70,9 % de las personas LGBTIQ+ han sido discriminadas, rechazadas y han vivido violencia por parte de sus familias.

El 58 % de las personas LGTBIQ+ no tiene acceso a seguridad social. El 27.8 % gana 292 dólares (USD) o menos por mes. El 45.6 % tiene un ingreso entre USD \$293 y USD \$584 dólares mensuales. Un 5,9 % obtiene USD \$1.168 dólares o más por mes (2013).

⁴ Ordenanza reformativa al Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en Temáticas de Género y Juventud, del Premio para la Población de las diversidades sexo genéricas, del 20 de junio 2023.

En el mismo estudio se menciona que el porcentaje de personas LGTBIQ+ que ha sufrido violencia en espacios públicos es del 52,1%, exclusión 71,4% y discriminación el 50,5%. Asimismo, el 27,3% indicó haber sufrido actos de violencia, de los cuales el 91,4% fue insultos, amenazas, gritos y burlas.

Con estos antecedentes y en miras de una ciudad inclusiva y libre de discriminación la Secretaría de Inclusión Social, según lo estipulado en la Ordenanza metropolitana No. 059-2023, reformatoria al Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en temas de Género y Juventud, del Premio para la población de las diversidades sexo genéricas. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 759 del Código Municipal por el siguiente: *“El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social, en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social; y se entregará en una sesión del Concejo como acto especial organizado por la citada Secretaría, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador”*.

En este sentido, la Ordenanza Metropolitana No. 059-2023 dispone:

“Disposición General Primera. - La Secretaría de inclusión Social presentará hasta el día 31 de enero de cada año, el instructivo y bases para la designación del “Premio Patricio Brabomalo Molina para la Población de las Diversidades Sexo Genéricas, cronograma y demás documentación administrativa necesaria.”

“Disposición General Segunda. - El informe presentado por la Secretaría encargada de la Inclusión Social sobre los postulantes al premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, cumplimiento de requisitos, y/o ponderación de trayectoria, se constituye en un insumo referencial no vinculante para la Comisión, quien en función del análisis de todos los postulantes presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del legislativo municipal.”

“Disposición General Tercera. - En todo el Código Municipal en donde se utilice la palabra “LGTBIQ+”, se cambiará por la frase “Diversidades sexo genéricas”

“Disposición Transitoria Primera. – En el término de 60 días desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Secretaria de Inclusión Social deberá remitir a la Comisión las bases del “Premio Patricio Brabomalo Molina para la Población de las Diversidades Sexo Genéricas “, del año 2023.”

Patricio Brabomalo Molina como figura histórica.

Nace el 7 de septiembre de 1977. Ser humano de múltiples capacidades, como pintor, poeta, escritor, dramaturgo, actor e investigador a tiempo completo, lo que le llevo a crear la Fundación Causana.

Fue un joven activista por los derechos humanos que dejó una huella a favor de las comunidades sexo-genéricas en Ecuador.

Patricio rompió los estereotipos que imponía una sociedad “Tradicional” en la forma de ser, de vivir. Para él tener una identidad propia basada en el respeto y el amor era esencial. Es el creador de la ópera 516 Caricias, obra que sale a la luz pública como un logro a su lucha por la despenalización de la homosexualidad en el país.

Entregó varios aportes literarios al país como: Hombres, Machos, y otras Masculinidades, Cartofilia Crítica, fue coautor del Plan Operativo de Diversidad Sexual- Plan Nacional de Derechos Humanos, vocero de la propuesta de ley antidiscriminación. Junto a una amplia plataforma de organizaciones LGBTI fue presentada al Congreso Nacional en el año 2004. Impulso reformas al Código Penal para tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) crea la cátedra de masculinidades e invita a Patricio como docente.

Viajo por muchos países dentro de Latinoamérica y Europa, invitado a dar conferencias sobre derechos humanos y sus luchas y acciones en Ecuador. Llegando incluso a representar al país en las Olimpiadas Gays en Ámsterdam en el año 2000.

La Cooperación Holandesa siempre apoyo sus investigaciones, así como su madre Isabel Molina Briones quién confeccionaba sus vestuarios y las escenografías que su hijo presentaba. Tuvo relación estrecha con organizaciones feministas como; FEDAEPS, FEMIS, Amigos por la Vida, Equidad, Alfil, Dionisios, grupos de estudiantes LGBTI de la Universidad Católica del Ecuador, Red de jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos, Coordinadora política de mujeres, Coordinadora política juvenil, Taller de comunicación mujer, proyecto Ecuador adolescentes, entre otros.

Para Patricio Brabomalo Molina cada injusticia que vivían sus hermanos de las diversidades sexo- genéricas, era una oportunidad para levantar con estilo fino su pluma y crear una nueva obra poética.

Si bien Patricio Brabomalo Molina nace en Esmeraldas, desde pequeño sus padres lo llevaron a vivir en Manabí donde estudio la escuela y colegio y se distinguió por ser abanderado. Pero fue en Quito donde logro desarrollar ampliamente todo su activismo y recibió el reconocimiento y gratitud de un pueblo que empezaba a abrir los ojos en procura de una verdadera inclusión social.

Patricio Brabomalo Molina muere a los 28 años, un lunes 17 de octubre del 2005, dejando un legado intelectual, así como el compromiso de trabajo por los derechos humanos de las personas de las diversidades sexo-genéricas.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

2.1. Procedimiento para la convocatoria

FASE PREPARATORIA

- Presentación de las bases premio y sus herramientas desde la Secretaría de Inclusión Social a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito.
- Retroalimentación y ajustes previos a la aprobación y lanzamiento de la convocatoria.

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social, invita a participar a la postulación al Premio Patricio Brabomalo Molina 2023 para lo cual, se establecerá el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO

- a. Convocatoria pública por medio de la plataforma municipal y medios de comunicación oficiales.
- b. Publicación de las bases de la convocatoria, formulario y cronograma para la postulación al Premio Patricio Brabomalo Molina.
- c. Recepción de documentación de postulantes.
- d. Calificación de postulaciones presentadas.
- e. Publicación del ganador/a/e al premio.
- f. Entrega del premio en un acto especial, en el concejo metropolitano de Quito, el 27 de noviembre 2023.

La convocatoria se realizará por medio de la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> ubicado en el menú: Municipio - Convocatoria al Premio Patricio Brabomalo Molina 2023.

El “Premio Patricio Brabomalo Molina, se otorga a una persona, miembro de la población de las diversidades sexo-genéricas”, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

2.2. Requisitos para la postulación al premio

Para obtener la calidad de elegible y postular al Premio Patricio Brabomalo Molina 2023, se requiere cumplir con los siguientes requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Copia de la cédula o pasaporte en formato digital.
- Llenar el formulario de postulación publicado en la página web del Municipio.
- Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito, o acreditar documentación que compruebe ser residente del Distrito Metropolitano de Quito por un período mínimo de 3 años.

*** No podrán participar de esta convocatoria servidores Municipales o personas que hayan pertenecido a la función pública en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito durante los últimos 12 meses.*

a) Indicaciones para la postulación:

- La postulación puede realizarse a nombre personal o a través de terceros.

Postular en representación de terceros implica que un colectivo podría postular a una persona que cumpla con los requisitos necesarios para el Premio Patricio Brabomalo Molina.

Forma digital

- Presentar los documentos de respaldo en un solo archivo en formato PDF, con todos los medios de verificación que sustenten las acciones realizadas: activismo, publicaciones, libros, folletos, recortes de prensa, fotografías, otros.
- Llenar el formulario de inscripción, el cual será publicado en la página Web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjuntando al mismo el archivo único en formato PDF.

Forma física

Presentar el formulario de inscripción, el cual deberá ser descargado de la página Web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con todos los medios de verificación que sustenten las acciones realizadas: activismo, publicaciones, libros, folletos, recortes de prensa, fotografías, otros, en la oficina de la Secretaría de Inclusión Social, ubicada en las calles Jorge Washington E4-54 y Avenida Río Amazonas.

La documentación debe ser entregada en carpeta con separadores acorde con la secuencia de los documentos solicitados y debidamente numerado.

A continuación, el detalle del formulario:

- a. Anexo del formulario puntuado
 - b. Nombre y apellido
 - c. Cédula de identidad
 - d. Teléfono convencional o celular
 - e. Correo electrónico
 - f. Dirección domiciliaria
 - g. Carnet de discapacidad (solo para las personas con discapacidad)
 - h. Declaración de enfermedad catastrófica (sí o no)
 - i. Declaración de condición de migrante (sí o no)
 - j. Auto identificación étnica
- El formulario con toda la documentación de respaldo, deberá ser cargada en un solo archivo en formato PDF.

Proceso de recepción de postulaciones

- La Secretaría de Inclusión Social realizará el proceso de convalidación, mediante el cual requerirá a los postulantes aclaración o documentación adicional de ser el caso, dando un plazo de 48 horas para que puedan completar la documentación o aclarar la información.
- Las postulaciones serán verificadas y tabuladas en la Matriz de Precalificación (Anexo 2); a fin de determinar que carpetas pasan a la siguiente fase, al cumplir con todos los requisitos estipulados.
- En caso de no existir postulantes dentro del plazo establecido se extenderá por 3 días más la convocatoria y se realizará por los mismos medios en que se efectuó la primera convocatoria.
- Transcurrido este plazo y de no existir postulantes se declarará desierto el Premio.

La comisión de precalificación deberá entregar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social los medios o mecanismos que implemento como seguimiento y respaldo de la documentación solicitada a los postulantes.

2.3. Proceso para el cierre de la convocatoria y evaluación

Proceso de cierre

La Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito cerrará la recepción de las postulaciones el 19 de octubre 2023 a las 16h00, posteriormente:

- a. Recopilará las postulaciones realizadas mediante formulario elaborado por la SIS.
- b. Elaborará un listado con los nombres de los postulantes.

c. Enviará a la Presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el Informe de las Postulaciones con la siguiente información:

1. Los respaldos de las postulaciones en formato digital.
2. Lista de postulantes al premio con el cumplimiento de requisitos habilitantes (precalificación).
3. Matriz con las/os respectivos postulantes (precalificación) en base a los criterios de evaluación de los expedientes de cada postulante, para la evaluación de los integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito.
4. La comisión de precalificación entregará el informe motivado, en el que conste los 5 postulantes con más alto puntaje.

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito una vez que reciba el informe de la Secretaría de Inclusión Social realizará lo siguiente:

- Evaluará a los postulantes.
- Elaborará la matriz en la cual consten los criterios de evaluación.
- Elaborará el informe final de evaluación y calificación de los postulantes del premio, el cual deberá ser debidamente motivado y recomendando al postulante ganador.

2.4. Comisión de precalificación

Se procederá a conformar una comisión de precalificación integrada de la siguiente manera:

- Secretaria de Inclusión Social o su delegada/o, quien la presidirá.
- Delegado/a de la Dirección Metropolitana de Gestión de Inclusión.
- Delegado/a de la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos.
- Delegado/a de la Dirección VIF.

La comisión de precalificación se instalará con al menos tres de sus miembros, incluido la participación el/la presidente/a. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

El mecanismo de ponderación se basará en el otorgamiento de puntajes a cada postulante acorde a los ítems considerados en el proceso de calificación.

Adicionalmente, la Secretaría de Inclusión Social, solicitará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, delegue a un observador por cada uno de sus integrantes, para que actúe en calidad de observador en la comisión de precalificación.

2.5. Proceso de calificación y ponderación de las postulaciones presentadas

Para la calificación se considerará los siguientes criterios de puntuación:

PONDERACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

2.5.1. ACTIVISMO, PROYECTOS O ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA POBLACION DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS (LGBTIQ+), Total 70 puntos

Entendido como las acciones en favor de los derechos humanos y derechos específicos de la población de las diversidades sexo-genéricas, en ámbito como salud, educación, inclusión social, empleo, artes, movilidad, entre otros. Se deberá presentar al menos 4 acciones con los medios de verificación correspondientes, cada acción certificada, tendrá una calificación de 17.5 puntos. Los certificados

pueden ser otorgados por las organizaciones a las que pertenecen los postulantes, detallando el tipo de acción, duración y el tipo de impacto obtenido.

2.5.2. DIFUSIÓN DE ACCIONES QUE POSICIONEN LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS (LGTBIQ+) EN LA COMUNIDAD, Total 30 puntos

Entendido como las acciones de promoción de los derechos humanos y de los derechos específicos de la población LGTBIQ+, en distintos espacios sociales y comunitarios como: colegios, universidades, organizaciones nacionales, internacionales, públicas, privadas, comunitarias, barriales. Expositores o ponentes en eventos, foros y a través de medios escritos, virtuales, radiales, prensa escrita, blogs.

Los medios de verificación serán: links, recortes de prensa, videos, audios, certificaciones, reconocimientos, u otros. Se presentarán al menos 4 acciones con una ponderación de 5 puntos cada una en función de su impacto.

2.5.3. ACCIONES AFIRMATIVAS

Para la evaluación de postulantes al premio Patricio Brabomalo Molina se considerarán las siguientes acciones afirmativas:

- Discapacidad.
- Pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo montubio y afroecuatoriano.
- Movilidad humana o migrantes retornados.
- Enfermedades catastróficas.

Las acciones afirmativas tendrán un valor de dos puntos y cada postulante podrá acceder máximo a una acción afirmativa, debidamente certificada.

2.6. Calificación final

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito elaborará el informe final de calificación de los postulantes del premio.

El informe deberá estar motivado

- El mecanismo de ponderación se basará en el otorgamiento de puntajes a cada postulante acorde a los ítems considerados anteriormente.

De ser el caso que exista un empate entre los postulantes para el premio, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito realizará lo siguiente:

El postulante que pasará a primer lugar, será el que tenga mayor puntaje en “*ACTIVISMO, PROYECTOS O ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA POBLACION DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS (LGTBIQ+)*”, el cual es señalado en el numeral 1 del proceso de calificación de estas Bases.

De ser el caso, que los postulantes que empaten tengan la misma ponderación en el numeral 1 del proceso de calificación que corresponde a “*ACTIVISMO, PROYECTOS O ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA POBLACION DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS (LGTBIQ+)*”, lo que corresponde es realizar un sorteo para determinar al ganador o ganadora final del premio.

2.7. Anuncio del ganador y entrega del premio

El informe presentado por la Secretaría encargada de la Inclusión Social sobre los postulantes al premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo-genéricas, cumplimiento de requisitos, y/o ponderación de trayectoria, se constituye en un insumo referencial no vinculante para la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito, quien en función del análisis de todos los postulantes determinará el ganador final del premio, aplicando la ponderación establecida en las presentes bases del concurso.

El evento para la entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina, se realizará en una sesión del Concejo como acto especial con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el país.

2.8. Consideraciones generales

En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro de la Comisión de Precalificación o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con uno o más postulantes, aquel deberá excusarse de formar parte de dichas comisiones.

La Comisión de Precalificación y la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reservan el derecho de verificar la información y documentación provista por los postulantes y de descalificarlos en caso de encontrarse falsedad en la misma.

ANEXO 3

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Premio Patricio Brabomalo Molina

Para la población de las Diversidades Sexo-Genéricas



- Esmeraldas – 1977-2005
- Actor, escritor, comunicador social y activista LGBT.
- Rol central - despenalización de la homosexualidad.
- Guionista e intérprete obra “516 Caricias”.
- Trabajó FEDAEPS, FEMIS, Amigos por la Vida, Equidad, Alfil, Teatro Dionisios, Grupo de Estudiantes GLBT de la Universidad Católica, Red de Jóvenes, Coordinadora Política de Mujeres.
- Con FEDAEPS, representó a Ecuador en “olimpiadas gays” (Ámsterdam 2000).

Premio Patricio Brabomalo Molina 2023

Art. 759.- Premio “Patricio Brabomalo Molina para población de las Diversidades Sexo-Genéricas.- El Concejo Metropolitano, otorgará cada año el premio al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Código Municipal

El premio será tramitado por la **Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social**, en coordinación con la Secretaria de Inclusión Social; y, se entregará en una sesión del Concejo como acto especial organizado por la citada Secretaría, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.

Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social

El Día Conmemorativo de la despenalización de la homosexualidad es el **27 de noviembre**.



Conmemoración

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Procedimiento

Convocatoria
pública - plataforma
municipal y medios
de comunicación

Publicación de las
**bases de la
convocatoria,
formulario y
cronograma**

Recepción de
documentación
de postulantes

Calificación de
postulaciones
presentadas



Entrega del premio en
un acto especial, en el
concejo metropolitano
de Quito, el 27 de
noviembre 2023

**Publicación del
ganador/a/e al
premio**

a) Requisitos de la postulación



- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Copia de la cédula o pasaporte en formato digital (legibles)
- ✓ Llenar el formulario de postulación publicado en la página web del municipio.
- ✓ Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito, o acreditar documentación que compruebe ser residente del Distrito Metropolitano de Quito por un período mínimo de 3 años.

b) Consideraciones para la postulación

- ✔ A nombre personal o a través de terceros.
- ✔ Postular en representación de terceros - colectivo podría postular a una persona que cumpla con los requisitos.
- ✔ Presentar los documentos de respaldo en un solo archivo en formato PDF: activismo, publicaciones, libros, folletos, recortes de prensa, fotografías, otros.
- ✔ Llenar el formulario de inscripción publicado y adjuntar archivo único en formato PDF.



Únicamente los postulantes que cumplan con los requisitos serán calificados en la fase de evaluación - ponderación.

¿Cómo postular?

Ingresar en la página web institucional www.quito.gob.ec, en el menú: Municipio
Seleccionar: Convocatoria al premio “Patricio Brabomalo Molina 2023”



Llenar el formulario que se publicará junto a la convocatoria y bases del premio.

Llenar los campos solicitados del formulario.

Adjuntar archivo en formato PDF medios de verificación acciones realizadas.



El formulario con toda la documentación de respaldo deberá subirse en **un solo** PDF y en el orden establecido en el formulario.

Hasta el 19 de octubre de 2023.



<https://forms.gle/ZYv9ZHPLxc5TwcaD9>

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

El formulario

Postulación al premio Patricio Brabomalo Molina

jpjaramillo25@gmail.com [Cambiar de cuenta](#)



El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Tu correo no forma parte de tu respuesta.

* Indica que la pregunta es obligatoria



Sube el formulario de tu postulación *

Si aún no has descargado el formulario descárgalo en el siguiente link ([formulario puntuado](#)) y súbelo en formato pdf.

Te recordamos que solo admitimos archivos pdf con todos los verificables en un solo documento. Así tu información no es susceptible de manipulación.

[Añadir archivo](#)

Nombre y apellido: *

Tu respuesta

Cédula de identidad: *

Tu respuesta

Teléfono convencional o celular: *

Tu respuesta

Correo electrónico: *

Tu respuesta

Personas con discapacidad (Nº de carné del CONADIS):

Tu respuesta

Padece de una enfermedad catastrófica *

- Sí
 No

Tiene condición de migrante *

- Sí
 No

Auto identificación étnica *

- Mestizo
 Pueblo Afrodescendiente
 Nacionalidad indígena
 Pueblo montubio

Enviar

Página 1 de 1

Borrar formulario

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

https://docs.google.com/document/d/1R-z1q1hpY8I_M0kU8GnqhHVUxB0qS55FV4ezxokO8r4/edit?usp=sharing

Proceso de recepción de postulaciones

- …………○● Secretaria de Inclusión Social realizará un proceso de convalidación a las postulaciones que requieran aclaración o documentación adicional (**plazo 48 horas**)
- …………○● Postulaciones serán verificadas y tabuladas en la Matriz de Precalificación. Después de cumplir requisitos.
- …………○● En caso de **no existir postulantes** dentro del plazo establecido se extenderá por 3 días. Mismos términos primera convocatoria.
- …………○● Transcurrido **este plazo y de no existir** postulantes se declara desierto el Premio.

Proceso de cierre de la convocatoria y evaluación

- Cierre recepción de las postulaciones el **19 de octubre de 2023** a las 16h00.
- Recopilación postulaciones realizadas mediante correo electrónico.
- Listado con los nombres de los postulantes.
- Envío a la Presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión el Informe de las Postulaciones con la siguiente información:
 1. Respaldo postulaciones en formato digital.
 2. Lista de postulantes con el cumplimiento de requisitos habilitantes (precalificación)
 3. Matriz con las/os respectivos postulantes (precalificación), para valoración Comisión de Igualdad, Género e Inclusión del Concejo Metropolitano de Quito.



La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión del Concejo Metropolitano de Quito elaborará el informe final de calificación de los postulantes del premio.

Proceso de calificación de las postulaciones: 2 ítems

Evaluación - Ponderación

70 puntos

1. ACTIVISMO, PROYECTOS O ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS

Acciones en favor de los derechos humanos y derechos específicos de la población de las diversidades sexo-genéricas, en ámbito como salud, educación, inclusión social, empleo, artes, movilidad, entre otras. Se deberá presentar al menos **4 acciones** con los medios de verificación, cada acción certificada, tendrá una **calificación de 17.5 puntos.**

Certificados pueden ser de organizaciones a las que pertenecen los postulantes, con detalle de tipo de acción, duración e impacto obtenido.

30 puntos

2. DIFUSIÓN DE ACCIONES QUE POSICIONEN LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS EN LA COMUNIDAD

Acciones de promoción de los derechos humanos y de los derechos específicos de la población de las diversidades, en distintos espacios sociales y comunitarios: colegios, universidades, organizaciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, comunitarias, barriales. Expositores o ponentes en foros, medios escritos, virtuales, radiales, prensa escrita, blogs.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vRmG1wUK1-yc3KeYHumfw09ECzxXGGUUAB8Vq2mYFss/edit?usp=sharing>

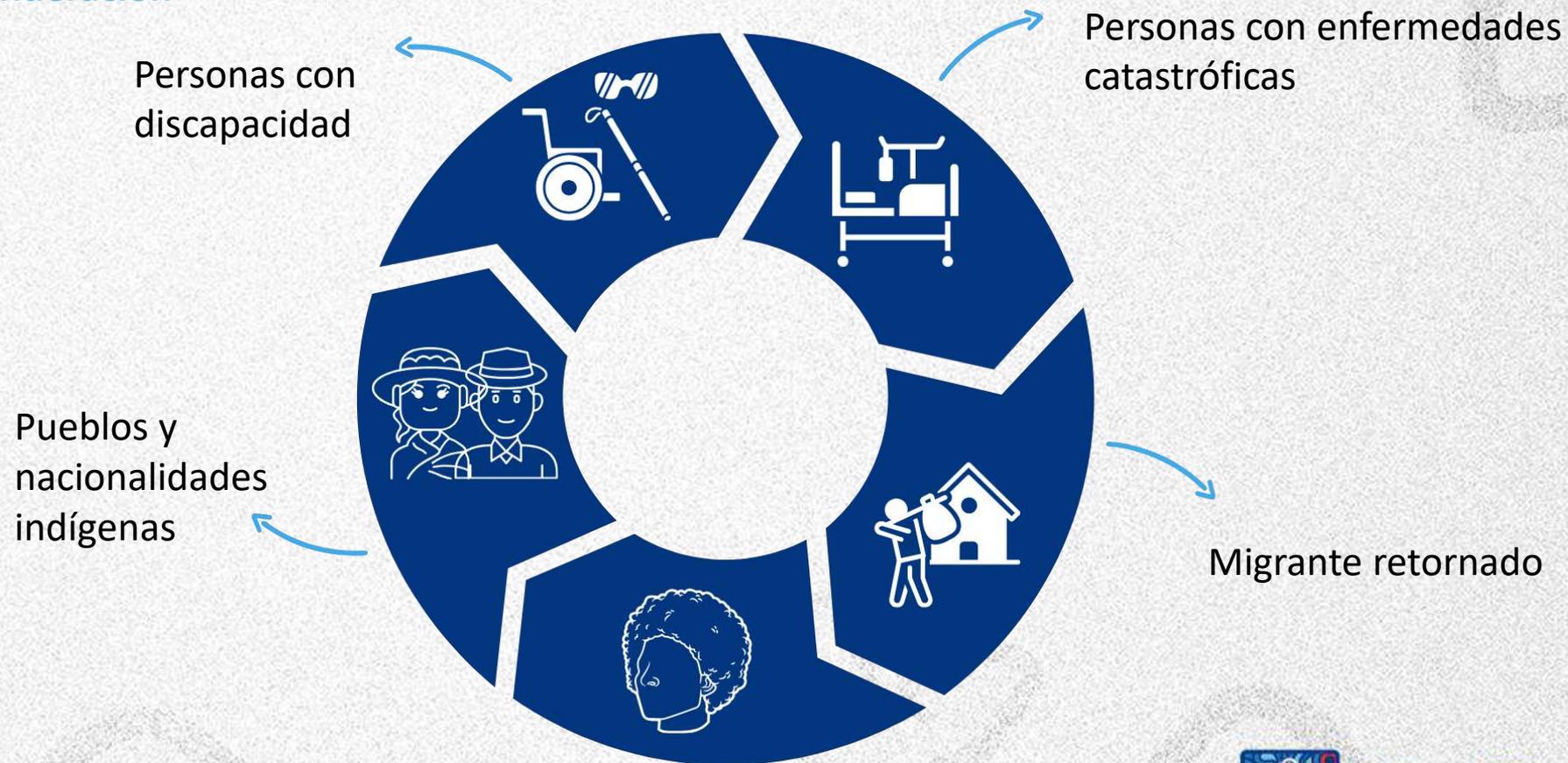
Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Acciones afirmativas

Evaluación - Ponderación



Afroecuatoriano

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Premio Patricio Brabomalo Molina 2023



Secretaría de Inclusión Social

Remitirá a la presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, la matriz de precalificación y ponderación de trayectoria para la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.



Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

Procederá con la elaboración del informe final de calificación en función del análisis de postulantes. Presentará al pleno del Concejo ganador/a/e.

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Calificación final



La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión del Concejo Metropolitano de Quito elaborará el informe final de calificación de los postulantes del premio:

- Deberá estar motivado
- El mecanismo de ponderación se basará en el otorgamiento de puntajes a cada postulante acorde a los ítems considerados anteriormente.

Cronograma para la entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina - Para la población de las diversidades sexo-genéricas 2023

		Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			
1	CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA REALZAR LA FIGURA DE PATRICIO BRABOMALO				11		18							
2	PLAN Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON LAS SIGUIENTES ACCIONES: Convocatoria Boletín de Prensa Cobertura periodística evento entrega del premio Contenidos para Redes Sociales: Flyer digital ganador, videos perfil ganador. Apoyo organización del evento de premiación Diseño de diplomas o pergaminos para entregar a ganador/a/e. Gestionar entrevistas en tres medios comunicación						19			19				SIS - DMPD - COMUNICACIÓN
3	ENVÍO A COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL BASES DEL PREMIO, FORMULARIO Y PLAN DE COMUNICACIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN		18											SIS - DMPD
4	COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO, FORMULARIO Y PLAN DE COMUNICACIÓN						15							SIS - COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
5	SE REALIZA LA CONVOCATORIA POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE QUITO Y MEDIOS ADICIONALES DISPONIBLES									19				SIS - DMPD - COMUNICACIÓN

Cronograma para la entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina - Para la población de las diversidades sexo-genéricas 2023

		Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			
7	SOCIALIZACIÓN DE CONVOCATORIA CON ORGANIZACIONES SOCIALES						19							SIS - DMPD - COMUNICACIÓN - AZ
8	RECEPCIÓN DE POSTULACIONES						19							SIS - DMPD - DMGI
9	CIERRE DE POSTULACIONES									19				SIS - DMPD - DMGI
10	REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS POSTULANTES									20				SIS - DMPD - DMGI
11	ELABORACIÓN DEL INFORME Y ENVÍO CON EXPEDIENTES A LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL									23	8			SIS - DMPD - DMGI
12	COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL REvisa, APRUEBA EL INFORME Y CONVOCA A SESIÓN DE LA COMISIÓN PARA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS											17		COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
13	ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO SOBRE GANADOR/A/E DEL PREMIO. AGENDAMIENTO EN SESIÓN DE CONCEJO PARA ENTREGA DE PREMIO												21	SECRETARÍA DEL CONCEJO
14	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE PREMIACIÓN ENTREGADO POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO												27	SIS - DMPD

Estrategia Comunicacional

- **Productos de información:** Boletines de Prensa, Comunicados Oficiales, Reportajes.
- **Agenda de Medios:** Autoridades del Concejo, Secretaría de Inclusión Social y representantes de los colectivos y organizaciones sociales.
- **Campaña en Redes Sociales:** institucionales del Municipio de Quito y de la Secretaría de Inclusión Social (X, Facebook e Instagram).
- **Actividades territoriales:** Puntos focales de Inclusión Social de las diferentes Administraciones Zonales.
- **Grupos de whatsapp** para integrar a las diversas organizaciones sociales, colectivos y otras agrupaciones.
- **Oficio institucional** de socialización del premio para institutos especializados en Género y entidades académicas, Ong's , Gobiernos parroquiales, etc.



Web institucional

- Publicación en www.quito.gob.ec de convocatoria y bases del Premio
- Publicación en <https://inclusion-social.quito.gob.ec/> de convocatoria y bases del Premio

Secretaría de
Inclusión Social

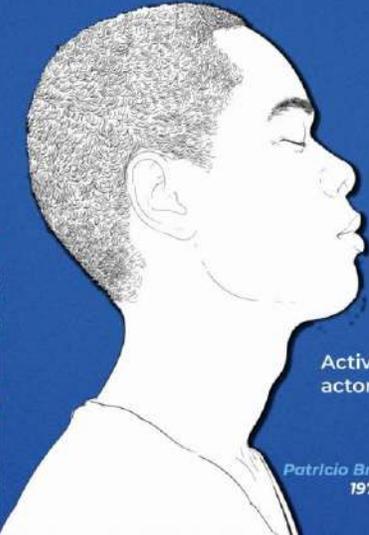


Quito
Alcaldía Metropolitana

Estrategia Comunicacional



Premio
**Patricio
Brabomalo
Molina** 2023



Activista LGBTQ+,
actor y escritor.

Patricio Brabomalo Molina
1977 - 2005



Premio
**Patricio
Brabomalo
Molina** 2023

- Su obra más importante es *516 caricias*, que hace referencia al artículo del Código Penal ecuatoriano, en el que se criminalizaba la homosexualidad.
- Fundó la Fundaciónlésbica feminista Causana, cuyo nombre en quechua significa vivir y que busca promover los derechos de las personas LGBTQ+ haciendo énfasis en dar espacios a las mujeres lesbianas.
- Además militó en la organización Fedaeaps y fundó el llamado Grupo Drag.

2013 Desde ese año, el Municipio de Quito, otorga este reconocimiento a las personas que hayan aportado a la lucha por los derechos de la comunidad LGBTQ+.

Secretaría de Inclusion Social | *Quito renace* | **Quito**
Alcaldía Metropolitana



Premio
**Patricio
Brabomalo
Molina** 2023

Patricio y su lucha

Para Patricio cada injusticia que vivian sus hermanos de las diversidades sexo - genéricas, fue una oportunidad para crear una nueva obra poética.



Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

E-mail

inclusionquito@quito.gob.ec

Teléfono

395 23 00 ext. 24303

Redes sociales



[@InclusionQuito](https://www.instagram.com/InclusionQuito)